



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE**

DAC. N° 99

**IMPARTE INSTRUCCIONES AL SECTOR
MUNICIPAL SOBRE EL EJERCICIO
CONTABLE AÑO 2017.**

SANTIAGO, 30.DIC.2016.094448

La Contraloría General de la República, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, especialmente, de aquellas que le otorga la N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad, viene en reiterar a las municipalidades del país que el registro y la información de las distintas operaciones que realizan en el cumplimiento de la gestión que les compete desarrollar, deberán ajustarse durante el ejercicio año 2017, a la normativa, procedimientos contables e instrucciones vigentes contenidos en los oficios circulares N°s 60.820, de 2005, 36.640, de 2007 y 20.101, de 2016, todos ellos de este Organismo Contralor.

Asimismo, deberán observarse las siguientes instrucciones específicas:

1.- APERTURA DE CUENTAS

1.1. DEUDORES Y ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

Las entidades edilicias que al inicio del ejercicio contable año 2017, mantengan saldos en las cuentas 12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios y 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios, deberán traspasarlos en su totalidad a las cuentas contables 1151210 Cuentas por Cobrar - Recuperación de Préstamos – Ingresos por Percibir y 2153407 Cuentas por Pagar – Servicio de la Deuda – Deuda Flotante, respectivamente, en armonía con los conceptos establecidos en el clasificador presupuestario para registrar los derechos por percibir (ingresos devengados y no percibidos) y las deudas exigibles (compromisos devengados y no pagados) pendientes al 31 de diciembre del año anterior. Al efecto, corresponde aplicar el procedimiento signado como L-01, que trata de la materia en análisis, acompañado como anexo A y que se encuentra incluido en el oficio circular N° 36.640, de 2007, antes indicado.

1.2. INGRESOS POR PERCIBIR Y DEUDA FLOTANTE

Respecto a lo expresado en el punto anterior, cada municipio tendrá la responsabilidad de asegurarse de que los deudores y acreedores presupuestarios originados en los ingresos por percibir y en la deuda flotante, respectivamente, correspondan a ingresos y gastos devengados y que

**SEÑORES (AS)
ALCALDES MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
PRESENTE**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE**

- 2 -

estos cuenten con la documentación de respaldo, considerando los criterios establecidos en el oficio circular N° 20.101, de 2016 de este Organismo Contralor.

En el caso de los derechos reconocidos como ingresos por percibir, la municipalidad deberá tener en cuenta la normativa que rige al castigo de los créditos incobrables, especialmente lo consignado en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, que faculta a las municipalidades para que una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio emitido con acuerdo del concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurridos a lo menos cinco años desde que se hicieron exigibles.

Lo anterior, obliga al municipio a efectuar y demostrar en forma periódica y oportuna, esto es, al menos una vez al año, que ha realizado las correspondientes gestiones de cobro de esos derechos acorde a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en caso de formalizarse el castigo, proceder a realizar los ajustes que correspondan, según lo establecido en el oficio circular N° 36.640, de 2007, de este origen, de acuerdo al procedimiento K-09, que se incluye en anexo A adjunto.

A su vez, las obligaciones consideradas en la "Deuda Flotante", la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 47.559, de 2013, ha precisado que configuran un pasivo transitorio o coyuntural y deben saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico.

Sobre el particular, el municipio deberá analizar en forma periódica la composición de dichas deudas con el propósito de verificar que estas sean efectivas y que no se mantengan por un lapso superior al plazo de su prescripción, ya que ello importaría el vencimiento de las eventuales acciones de cobro por parte de los acreedores y, de acuerdo a la jurisprudencia de este Organismo Contralor, el municipio enfrentado judicialmente al reconocimiento y pago de la obligación, debe oponer la correspondiente excepción de prescripción (aplica dictámenes N°s 28.980, de 2011, 15.812, de 2012, entre otros).

1.3. RESULTADOS ACUMULADOS

Asimismo, el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales al término del ejercicio año 2016, deberá ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, conforme lo dispone la nota explicativa del procedimiento signado como L-03 Cierre de las Cuentas de Gestión Económica al Término del Ejercicio, que se adjunta en anexo A y que se encuentra incluido en el citado oficio circular N° 36.640, de 2007, de este origen.

V
4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 3 -

Los trasposos contables que se efectúen como consecuencia de lo señalado en los puntos precedentes, se registrarán en el mes de enero del año 2017 como movimiento de variaciones de dicho período. En consecuencia, las citadas cuentas 12192 - 22192 y 31103, deberán quedar saldadas al término de dicho mes.

2.- USO DE CUENTAS QUE INDICA

Las cuentas correspondientes a los subgrupos 113, 114, 116, 214 y 216, que reflejan variaciones de disponibilidades que transitoria o permanentemente no afectan al presupuesto al momento de generarse, sólo deberán utilizarse cuando la normativa legal, las instrucciones o las autorizaciones específicas emitidas por este Organismo Contralor, así lo determinen.

3.- INVARIABILIDAD DE SALDOS INICIALES

Los saldos finales determinados al término del ejercicio año 2016, en cada una de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio deben mantenerse invariables al inicio del ejercicio contable año 2017. Por lo tanto, no procede modificarlos directamente al momento de efectuar la apertura del nuevo ejercicio, salvo previa autorización de este Organismo Contralor.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester precisar que los saldos iniciales varían en función de los hechos económicos ocurridos durante el período contable, como resultante de la gestión institucional, o de ajustes por regularizaciones, los que deben anotarse en los comprobantes e incorporarse en los registros contables pertinentes del año en curso. En este contexto, el Sistema de Contabilidad General de la Nación se define como de variaciones de la gestión financiera.

4.- INCORPORACIONES DE ACTIVOS EN BIENES DE USO

Este Organismo Contralor, con el propósito de homogeneizar el tratamiento de las operaciones que signifiquen incorporaciones de bienes de uso, ha considerado necesario establecer el monto base a partir del cual los bienes muebles que se adquieran se deberán incorporar como tales, utilizando al efecto, por una parte, el principio de materialidad e importancia relativa establecido en la norma específica de "Adquisición de Bienes de Uso", del oficio circular N° 60.820, de 2005, en armonía con lo señalado en el artículo 53, letra a), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamentario de la ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, las adquisiciones de bienes efectuadas a partir del 1 de enero de 2013, han debido reconocerse como Bienes de Uso siempre que su costo de adquisición sea igual o superior a tres Unidades Tributarias Mensuales (3 U.T.M.), por lo que las compras bajo este

Y 4



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE**

- 4 -

límite se debieron contabilizar en cuentas de Gastos Patrimoniales, situación que también deberá cumplirse en las adquisiciones que se realicen durante el ejercicio contable año 2017.

No obstante lo anterior, tratándose de aquellas adquisiciones que comprendan un grupo de bienes muebles de la misma especie, esto es, que por su naturaleza y/o destino se encuentren en las categorías de Maquinarias y Equipos, Muebles y Enseres y Herramientas, definidas para la depreciación de los bienes de uso, en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen, se podrá considerar para los efectos de la determinación del costo igual o superior a 3 U.T.M., el valor total de cada adquisición correspondiente al grupo de bienes de que se trate -grupo homogéneo de incorporación-, debiendo incorporarse al control contable como un solo bien.

Respecto del control físico, éste deberá mantenerse en forma individual por cada uno de los bienes.

Aquellas corporaciones edilicias, que opten por la aplicación de la regla de valuación, registro y control contable antes enunciada, deberán comunicar formalmente tal decisión a esta Contraloría General, División de Análisis Contable, Área de Normas y Estadísticas.

5.- INFORMES QUE DEBEN SER REMITIDOS

5.1.- INFORMES DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Los municipios deberán preparar los siguientes informes presupuestarios:

INFORME 1: Informe del Presupuesto Inicial (informe anual).

INFORME 2: Informe de Actualización Presupuestaria (informe mensual).

INFORME 3: Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Inicial (informe anual).

INFORME 4: Informe Analítico Presupuestario de Iniciativas de Inversión Actualizaciones (informe mensual).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 5 -

DETALLE DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN INCLUIR

Los Informes N°s. 1 y 2, deberán estructurarse de acuerdo con las clasificaciones presupuestarias aprobadas por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, en armonía con la naturaleza de las operaciones propias del Sector Municipal, y desagregados hasta el nivel de subtítulo e ítem, salvo las transferencias de ingresos y gastos, corrientes y de capital, cuyos subtítulos son: 05, 13, 24 y 33, respectivamente, que deberán ser presentadas totalmente desagregadas hasta el nivel de subasignación, correspondiente al nivel 4 del Catálogo del Plan de Cuentas contenido en el oficio circular N° 36.640, de 2007, de este origen, y sus modificaciones.

Estos informes deberán ser enviados separadamente por la Gestión Municipal – Ingresos; por los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerios y por cada una de las Áreas de Gestión en las que se desagregue o modifique el presupuesto de gastos de la Gestión Municipal, e incluidos en un solo archivo.

Los Informes N°s 3 y 4, deberán contener detalladamente los estudios preinversionales básicos y los proyectos de inversión, indicándose en el primero los montos presupuestarios aprobados inicialmente y, en el segundo, las modificaciones que a su respecto se determinen. En ambos casos, deberán presentarse a nivel de asignaciones especiales que identifiquen cada una de las iniciativas aprobadas, desagregadas por cada uno de los conceptos de gastos estimados al interior de cada una de éstas, en armonía con las asignaciones establecidas en los respectivos ítems del subtítulo 31 Iniciativas de Inversión en el clasificador presupuestario vigente.

5.2.- INFORMES CONTABLES

Las municipalidades deberán preparar mensualmente los siguientes informes contables:

INFORME 1: Balance de Comprobación y de Saldos Agregado.

INFORME 2: Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado.

INFORME 3: Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria.

INFORME 4: Informe Analítico de Variaciones de la Deuda.

INFORME 5: Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.

07



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE**

- 6 -

DETALLE DE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN INCLUIR

El Balance de Comprobación y de Saldos Agregado, informe N° 1, deberá incluir el movimiento contable consolidado a nivel de cada municipio, el que comprenderá tanto la Gestión Municipal, como la de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerios, según corresponda.

El Informe N° 2 deberá incluir el movimiento contable separado por la Gestión Municipal, y por cada uno de los Servicios Traspasados - Educación, Salud y Cementerios -, desagregados a nivel de Cuenta 1 o 2, según corresponda, del Catálogo de Cuentas vigente para el Sector Municipal, los cuales fueron requeridos mediante oficio N° 17.719, de 2015, de este origen y deberá ser enviado en un solo archivo.

A partir del ejercicio contable 2017, este informe, debe ser remitido por todos los municipios del país, indistintamente si tienen o no Servicios Traspasados. En este último caso, incluirá solo los datos de la Gestión Municipal.

El Informe N° 3, deberá incluir la totalidad de los datos generados en la ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto, desagregados al último nivel de detalle, consignado en las cuentas contenidas en el Catálogo del Plan de Cuentas, que se incluye en el Manual de Procedimientos para el Sector Municipal, contenido en el oficio circular N° 36.640, de 2007, ya citado, y sus modificaciones.

Este informe deberá ser enviado separadamente por la Gestión Municipal – Ingresos; por los Servicios Traspasados Educación, Salud y Cementerios, y por cada una de las Áreas de Gestión, y todos incluidos en un solo archivo.

El Informe N° 4, deberá incluir los datos del movimiento consolidado institucional de la deuda interna, constituida por los empréstitos internos y los créditos de proveedores, considerando el financiamiento de bienes adquiridos mediante operaciones de leasing y leaseback, entendido como endeudamiento en los conceptos de ingresos del clasificador presupuestario anteriormente mencionado.

Este informe debe ser remitido por aquellas municipalidades que presenten saldos y/o variaciones en el Balance de Comprobación y de Saldos Agregado del mes, en las cuentas del subgrupo 231 "Deuda Pública Interna" y desagregado en cuentas analíticas que determine el municipio, por cada acreedor. En todos los casos, la información debe ser presentada en moneda de origen y convertida a moneda nacional (pesos) según el tipo de cambio determinado por el Banco Central, al término de cada mes.

El Informe N° 5, deberá contener a nivel de débitos y créditos los estudios básicos y proyectos (iniciativas de inversión), debiendo desagregarse cada proyecto aprobado a nivel de asignaciones especiales, en las que deberá constar el código y la denominación del estudio básico y/o proyecto respectivo (código INI), los cuales una vez fijados no podrán modificarse.

V 4



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE**

- 7 -

Este informe deberá ser preparado separadamente por la Gestión Municipal y por los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerios, que conforman el municipio, enviados en un solo archivo.

Ahora bien, la identificación de las asignaciones correspondientes a estudios básicos y proyectos de inversión, deberá complementarse con la desagregación contenida en el clasificador presupuestario, en el subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, el cual contempla las aperturas en los términos indicados en el anexo B.

Todos los informes contables, además de los movimientos explicitados en los párrafos anteriores, deben incluir las cuentas que mantengan saldo, aun cuando no hayan tenido movimiento en el período.

6.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

La fecha de presentación de los informes presupuestarios, será la siguiente:

Los Informes de Presupuesto Inicial, y los Analíticos Presupuestarios de Iniciativas de Inversión Inicial (Informes N°s 1 y 3), de todas las entidades a que se ha hecho referencia, deberán enviarse dentro del plazo de cinco (5) días, contados desde la fecha de tramitación del acto administrativo que apruebe las estimaciones de ingresos y gastos para el año 2017 y, tratándose de los Informes de Actualización Presupuestaria (informes N°s 2 y 4), cinco (5) días del mes siguiente a aquél en que se hubieren autorizado dichas modificaciones.

Por su parte, la fecha de presentación de todos los informes contables será dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes, respecto de las operaciones efectuadas y registradas en el mes inmediatamente anterior. En caso de corresponder el último día a sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Con todo, los informes presupuestarios deben ser cargados en el SICOGEN II, con anterioridad a la carga de los Informes Contables correspondientes al mismo período.

7.- PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

El envío de los informes presupuestarios y contables deberá efectuarse en la modalidad de transmisión electrónica, presentados en formato TXT, de acuerdo con la estructura de archivos incluidos en el anexo C y remitidos a este Organismo a través de la nueva plataforma de captura e información financiera municipal denominada SICOGEN II.

Y 4



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE**

- 8 -

Asimismo, se informa que con la puesta en operación de este nuevo sistema SICOGEN II, cada entidad edilicia deberá comunicar a esta Contraloría General de la República vía oficio, los nuevos usuarios autorizados para operar en esta plataforma, indicando nombre completo, rut, correo electrónico, teléfono y cargo; particularizando además, aquellos funcionarios municipales con cargo de jefatura y responsables administrativamente respecto de la consistencia de la información vía sistema.

De este modo, la responsabilidad en la veracidad y oportunidad en el envío de la información recaerá en el funcionario responsable, por lo que ya no es necesario el oficio conductor y, el mismo sistema, le generará un comprobante de que dichas transacciones se han llevado a cabo satisfactoriamente.

8.- SISTEMA LOCAL DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (SILIC)

La Contraloría General de la República en forma complementaria al punto anterior, mantiene a disposición de las municipalidades que lo requieran, la aplicación "Sistema Local de Información Presupuestaria y Contable" (SILIC), mediante la cual, los municipios que no puedan generar directamente de sus sistemas de procesamiento de datos los archivos TXT, les sea factible a través de esta aplicación, remitir a este Organismo la información requerida vía internet.

Además, dicha aplicación proporciona a todos los municipios, para la preparación de sus informes presupuestarios y contables, los planes de cuentas, analíticos y agregados, ajustados a la normativa vigente, cada vez que se producen modificaciones.

Para acceder a dicho servicio los municipios deberán ingresar a la página web de este Organismo Fiscalizador, www.contraloria.cl siguiendo la siguiente ruta de acceso: Sección Municipalidades / Información Contable / Normativa, Procedimientos, Instrucciones / Sección Sistemas / Módulo SILIC.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe manifestar que a través de la página web antes señalada, se informará sobre la actualización de la citada aplicación originada en eventuales modificaciones al plan de cuentas y/o al clasificador presupuestario.

9.- ESTADOS FINANCIEROS

Las municipalidades del país que deban presentar sus Estados Financieros, serán indicadas en las instrucciones que se impartan al efecto y deberán ingresarlos en el Sistema de Recepción de Estados Financieros (SIREF), www.contraloria.cl.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE**

- 9 -

Finalmente, el Contralor General que suscribe, agradecerá a Ud. se sirva a disponer las medidas que sean procedentes a fin de que se cumplan cabalmente las presentes instrucciones, y les reitera que las fechas máximas dispuestas para la presentación de los informes solicitados no podrán ser prorrogadas.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 10 -

ANEXO A

Hoja 1

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN		DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES			
		L - 01	
MATERIA : APERTURA DE DEUDORES Y ACREEDORES PRESUPUESTARIOS			
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER	
<u>MOVIMIENTO DE APERTURA</u>			
- Ejecución del saldo del año anterior de bienes financieros en la cuenta de Deudores Presupuestarios correspondiente.			
1151210 C x C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS – INGRESOS POR PERCIBIR	XXX		
12192 CUENTAS POR COBRAR DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS		XXX	
- Ejecución del saldo del año anterior de deuda corriente en la cuenta de Acreedores Presupuestarios correspondiente.			
22192 CUENTAS POR PAGAR DE GASTOS PRESUPUESTARIOS	XXX		
2153407 C x P SERVICIO DE LA DEUDA – DEUDA FLOTANTE		XXX	
NOTA EXPLICATIVA			
- Al inicio de cada ejercicio contable los saldos del año anterior de las cuentas de Deudores y Acreedores Presupuestarios, deben traspasarse a las cuentas Ingresos por Percibir y Deuda Flotante, respectivamente conforme lo determinado por el Clasificador Presupuestario vigente.			

V



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 11 -

ANEXO A

Hoja 2

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN		DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES			
		L - 03	
MATERIA: CIERRE DE LAS CUENTAS DE GESTIÓN ECONÓMICA AL TÉRMINO DEL EJERCICIO.			
CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
MOVIMIENTO DE CIERRE			
Resultado que incrementa el patrimonio neto			
- Cierre de las cuentas de gestión económica cuando los ingresos patrimoniales son mayores que los gastos patrimoniales.			
4....	INGRESOS PATRIMONIALES	XXX	
5....	GASTOS PATRIMONIALES		XXX
31103	RESULTADO DEL EJERCICIO		XXX
Resultado que disminuye el patrimonio neto			
- Cierre de las cuentas de gestión económica cuando los gastos patrimoniales son mayores que los ingresos patrimoniales.			
4....	INGRESOS PATRIMONIALES	XXX	
31103	RESULTADO DEL EJERCICIO	XXX	
5....	GASTOS PATRIMONIALES		XXX
NOTA EXPLICATIVA			
- Al inicio del ejercicio la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, del año anterior, debe traspasarse a la cuenta 31102 Resultados Acumulados.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 12 -

ANEXO A

Hoja 3

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES		DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE	
		K - 09	
MATERIA : CASTIGO DE DEUDORES			
CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
- Castigo de deudores registrados en Ingresos por Percibir.			
56362	CASTIGO DE BIENES FINANCIEROS	XXX	
1151210	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS - INGRESOS POR PERCIBIR	(XXX)	
- Castigo de deudores contabilizados en Anticipos de Fondos y Ajustes a Disponibilidades.			
56362	CASTIGO DE BIENES FINANCIEROS	XXX	
2152212999	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - OTROS		XXX
- Aplicación de los anticipos mediante compensación			
2152212999	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - OTROS	XXX	
114....	ANTICIPOS DE FONDOS		XXX
116....	AJUSTES A DISPONIBILIDADES		XXX
<u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u>			
- Castigo de deudores contabilizados en Bienes Financieros, sin previa estimación de incobrables.			
56362	CASTIGO DE BIENES FINANCIEROS	XXX	
12....	BIENES FINANCIEROS		XXX
NOTA EXPLICATIVA			
- Los créditos activos calificados como incobrables por la autoridad competente, sólo pueden ser castigados cuando exista una norma legal que así lo autorice, en cuyo caso el menoscabo patrimonial que se origine debe contabilizarse como Gasto Patrimonial.			

Vg



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 13 -

ANEXO B

Hoja 1

CONFORMACIÓN DEL CÓDIGO QUE IDENTIFICA LAS INICIATIVAS
E INVERSIÓN, INI

<u>CÓDIGO INI</u>	<u>DÍGITOS</u>	
	<u>PARCIAL</u>	<u>TOTAL</u>
Región	2	2
Provincia	1	3
Comuna	2	5
Unidad Ejecutora	1	6
Tipo de Iniciativa de Inversión	1	7
Código Único por cada Estudio Básico o Proyecto	4	11
Tipo de Financiamiento	1	12

Para identificar la Región, Provincia y Comuna se deberán utilizar los códigos establecidos por el decreto N° 1.439, de 2000, modificado por el decreto exento N° 910, de 2007, ambos del Ministerio del Interior, respecto de cada municipio.

Ej.: 05 Región de Valparaíso
3 Provincia de Los Andes
02 Comuna Calle Larga

Para la identificación de la Unidad Ejecutora se deberán considerar los siguientes dígitos:

- 1 Gestión Interna
- 2 Área Educación
- 3 Área Salud
- 4 Área Cementerios
- 5 Servicios a la Comunidad
- 6 Actividades Municipales
- 7 Programas Sociales
- 8 Programas Recreacionales
- 9 Programas Culturales

Tipo de Iniciativa de Inversión:

- 1 Estudios Básicos
- 2 Proyectos

Código único por cada Estudio Básico o Proyecto de Inversión: Se deberá utilizar el número excluyente y correlativo de cuatro dígitos, por cada iniciativa de inversión a ejecutar.

Y 24



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 14 -

ANEXO B

Hoja 2

Tipo de Financiamiento:

0 = Institucional

1 = Gobierno Central

3 = Mixto

EJEMPLO DE CÓDIGO INI:

053021100370 Región de Valparaíso, Provincia de Los Andes, Comuna de Calle Larga (Municipio), Unidad Ejecutora 1 (Gestión Interna), Tipo de Iniciativas de Inversión 1 (Estudios Básicos), Proyecto/Construcción de Estadio y Piscina Municipal (Correlativo 0037), Tipo de Financiamiento: Institucional.

MODELO REFERENCIAL PARA IDENTIFICAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

A. Identifica los proyectos que indica en el ítem 31.01 INICIATIVAS DE INVERSIÓN-ESTUDIOS BÁSICOS

CÓDIGO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS 001	CONSULTORÍAS 002	COSTO ANUAL DEL PROYECTO M\$
0005	Análisis flujos de Tránsito	5.000	10.000	15.000

B. Identifica los proyectos que indica en el ítem 31.02 INICIATIVAS DE INVERSIÓN-PROYECTOS

CÓDIGO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS 001	CONSULTORÍAS 002	TERRENOS 003	OBRAS CIVILES 004	EQUIPAMIENTO 005	EQUIPOS 006	VEHÍCULOS 007	OTROS GASTOS 999	COSTO ANUAL PROYECTO M\$
0102	Construcción Áreas Verdes			30.000	10.000				5.000	45.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 15 -

ANEXO B

Hoja 3

- NOTAS: 1.- Los códigos de las columnas que siguen a la denominación, corresponden a las asignaciones definidas por el clasificador presupuestario vigente para cada uno de los ítem indicados.
- 2.- Los proyectos de arrastre deben mantener el código y la denominación asignadas al momento de su creación.

84



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 16 -

ANEXO C

Hoja 1

A. FORMATOS DE ARCHIVOS DE INFORMES CONTABLES

1. FORMATO DE ARCHIVO DEL BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE
SALDOS AGREGADO.

Tipo de Registro	de	Posición	Largo	Tipo de Dato	Contenido
Encabezado					
Tipo de Informe		1	1	Numérico	1
Período Contable		2	2	Numérico	01,02...12(enero a diciembre) y 13 (cierre).
Entidad Matriz		4	8	Numérico	Corresponde al código CGR asignado al municipio emisor.
Moneda		12	3	Texto	CLP.
Rut Responsable		15	9	Numérico	Rut del funcionario responsable del Área de Contabilidad y/o Finanzas.
Dígito Verificador		24	1	Texto	Dígito verificador del Rut anterior.
Cantidad de Registros.		25	9	Numérico	Total de registros incluido el encabezado.
Total Débitos		34	16	Numérico	Suma de los Débitos informados en el detalle del informe.
Total Créditos		50	16	Numérico	Suma de los Créditos informados en el detalle del informe.
Detalle					
Código de Entidad		1	8	Numérico	Corresponde al código CGR asignado al municipio emisor.
Región		9	2	Numérico	01,02,.....,15. Región a la que pertenece el municipio.
Código de Cuenta		11	6	Numérico	Título 2 dígitos; Grupo 1 dígito; Sub-Grupo 1 dígito y Cuenta nivel 1, 2 dígitos. (ej.011102, 011508, 022101).
Debe		17	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Debe (Débitos del mes).
Haber		33	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Haber (Créditos del mes).
Saldo Deudor		49	16	Numérico	Monto del Saldo Final Deudor.
Saldo Acreedor		65	16	Numérico	Monto del Saldo Final Acreedor.
Denominación Cuenta.		81	80	Texto	Denominación de la cuenta informada.

49



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 17 -

ANEXO C

Hoja.2

2. FORMATO DE ARCHIVO DEL BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS DESAGREGADO.

(Se incluye en un solo archivo, los registros de La Gestión Municipal y los Servicios traspasados –Educación, Salud y Cementerios-, según corresponda)

Tipo de Registro	de Posición	Largo	Tipo de Dato	Contenido
Encabezado				
Tipo de Informe	1	1	Numérico	5
Período Contable	2	2	Numérico	01,02...12(enero a diciembre) y 13 (cierre).
Entidad Matriz	4	8	Numérico	Corresponde al código CGR asignado al municipio emisor.
Moneda	12	3	Texto	CLP.
Rut Responsable	15	9	Numérico	Rut del funcionario responsable del Área de Contabilidad y/o Finanzas.
Dígito Verificador	24	1	Texto	Dígito verificador del Rut anterior.
Cantidad de Registros.	25	9	Numérico	Total de registros incluido el encabezado.
Total Débitos	34	16	Numérico	Suma de los Débitos informados en el detalle del informe.
Total Créditos	50	16	Numérico	Suma de los Créditos informados en el detalle del informe.
Detalle				
Código de Entidad	1	8	Numérico	Corresponde al código asignado a cada una de las áreas con información (Gestión Municipal, Educación, Salud, Cementerios).
Región	9	2	Numérico	01,02,...,15 Región a la que pertenece el municipio.
Código de Cuenta	11	8	Numérico	Corresponde al detalle de las cuentas de acuerdo al plan de cuentas vigente informado en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen. Título 2 dígitos; Grupo 1 dígito; Sub-Grupo 1 dígito Cuenta nivel 1, 2 dígitos y

Y 4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 18 -

ANEXO C

Hoja 3

				Cuenta Nivel 2, 2 dígitos. Los códigos de las cuentas sin desagregar a Nivel 2, se completan con ceros. (ej.01110200, 01150800, 01210601, 01240302, 02210100, 02310201).
Debe	19	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Debe (Débitos del mes).
Haber	35	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Haber (Créditos del mes).
Saldo Deudor	51	16	Numérico	Monto del Saldo Final Deudor.
Saldo Acreedor	67	16	Numérico	Monto del Saldo Final Acreedor.
Denominación Cuenta.	83	80	Texto	Denominación de la cuenta informada.

CÓDIGO DE ENTIDAD

Para los efectos de construir el archivo correspondiente al Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado, en la línea de encabezado, el Código de la Entidad será el mismo que actualmente es informado por cada municipio.

El código de detalle que se debe consignar en el archivo, tanto para la información de la Gestión Municipal como para la de cada Servicio Traspasado, será el siguiente:

Balance Desagregado de la Gestión Municipal:	00XXXX01
Balance Desagregado de Educación:	00XXXX02
Balance Desagregado de Salud:	00XXXX03
Balance Desagregado de Cementerios:	00XXXX04

XXXX = Código CGR asignado al municipio.

14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 19 -

ANEXO C

Hoja 4

OBSERVACIONES GENERALES

- El archivo debe estar en formato TEXTO (.txt) con campos de largo fijo, los cuales están conformados por registros de encabezado que contiene datos generales del municipio emisor y de largo de 65 caracteres
- El campo Entidad Matriz del registro de encabezado, identifica a la entidad responsable de aportar y consolidar los datos, vale decir, cada municipio, el cual se mantiene respecto de los actualmente vigentes.
- Los archivos AG y BD deben incluir las cuentas que han tenido movimiento durante el mes que se informa con sus respectivos saldos acumulados, tanto en la Gestión Municipal como en cada uno de los Servicios Traspasados. En relación a las cuentas sin movimiento y que presenten saldo, deben informarse con montos en la columna de Saldos que corresponda a la naturaleza de la cuenta, llenando con ceros las columnas Debe, Haber y la del Saldo contrario a la naturaleza de la respectiva cuenta.

19



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 20 -

ANEXO C

Hoja 5

3. FORMATO DE ARCHIVO DEL INFORME ANALÍTICO DE VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

(Se incluye en un solo archivo, los registros de todas las áreas analíticas)

Tipo de Registro	de Posición	Largo	Tipo de Dato	Contenido
Encabezado				
Tipo de Informe	1	1	Numérico	2
Período Contable	2	2	Numérico	01,02...12(enero a diciembre) y 13 (cierre).
Entidad Matriz	4	8	Numérico	Corresponde al código CGR asignado al municipio emisor.
Moneda	12	3	Texto	CLP
Rut Responsable	15	9	Numérico	Rut del funcionario responsable del Área de Contabilidad y/o Finanzas.
Dígito Verificador	24	1	Texto	Dígito verificador del Rut anterior
Cantidad de Registros	25	9	Numérico	Total de registros del archivo, incluido el encabezado.
Total Preobligado	34	16	Numérico	Llenar con 16 ceros
Total Obligado	50	16	Numérico	Llenar con 16 ceros
Total Débitos	66	16	Numérico	Suma de los Débitos.
Total Créditos	82	16	Numérico	Suma de los Créditos.
Detalle				
Código de Entidad	1	8	Numérico	Corresponde al código asignado a cada una de las áreas con información. (Gestión Municipal, Educación, Salud, Cementerios)
Región	9	2	Numérico	01,02,...,15 Región a la que pertenece el municipio.
Código de Cuenta	11	6	Numérico	Título 2 dígitos, Grupo 1 dígito, Subgrupo 1 dígito; y Cuenta nivel 1, 2 dígitos. (ej. 011503, 021521)
Código de Analítico	17	12	Numérico	Cuenta nivel 2, 2 dígitos; Cuenta nivel 3, 3 dígitos; Cuenta nivel 4, 3 dígitos y Cuenta nivel 5, 4 dígitos. (Se debe agregar un 0 a la izquierda de la Cuenta Nivel 5 para completar los 4 dígitos). (ej.010030010000,010010040004)
Preobligado	29	16	Numérico	Llenar con ceros (16 ceros)
Obligado	45	16	Numérico	Llenar con ceros (16 ceros)
Debe	61	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Debe.

49



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 21 -

ANEXO C

Hoja 6

Haber	77	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Haber.
Saldo Deudor	93	16	Numérico	Monto del Saldo Acumulado Deudor.
Saldo Acreedor	109	16	Numérico	Monto del Saldo Acumulado Acreedor.
Denominación	125	80	Texto	Denominación de la cuenta informada.

4. FORMATO DE ARCHIVO DEL INFORME ANALÍTICO DE VARIACIONES DE LA DEUDA

Tipo de Registro	Posición	Largo	Tipo de Dato	Contenido
Encabezado				
Tipo de Informe	1	1	Numérico	3
Período Contable	2	2	Numérico	01,02...12(enero a diciembre).
Entidad Matriz	4	8	Numérico	Corresponde al código CGR asignado al municipio emisor.
Moneda de Registro	12	3	Texto	CLP.
Rut Responsable	15	9	Numérico	Rut del funcionario responsable del Área de Contabilidad y/o Finanzas.
Dígito Verificador	24	1	Texto	Dígito verificador del Rut anterior.
Cantidad de Registros	25	9	Numérico	Total de registros incluido el encabezado.
Total Débitos Registro	34	16	Numérico	Suma de los Débitos en Moneda de Registro.
Total Créditos Registro	50	16	Numérico	Suma de los Créditos en Moneda de Registro.
Total Débitos Origen	66	16	Numérico	Suma de los Débitos en Moneda de Origen.
Total Créditos Origen	82	16	Numérico	Suma de los Créditos en Moneda de Origen.
Detalle				
Código de Entidad	1	8	Numérico	Corresponde al código CGR asignado al municipio emisor.
Región	9	2	Numérico	01,02,...,15 Región a la que pertenece el municipio.
Código de Cuenta	11	6	Numérico	Título 2 dígitos; Grupo 1 dígito; Subgrupo 1 dígito y Cuenta nivel 1, 2 dígitos.
Código de Analítico	17	8	Numérico	Cuenta nivel 2, 2 dígitos; cuenta Nivel 3, 3 dígitos y cuenta nivel 4, 3 dígitos.

Y 4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 22 -

ANEXO C

Hoja 7

Debe Registro	25	16	Numérico	Monto de las Amortizaciones en Moneda de Registro.
Haber Registro	41	16	Numérico	Monto de los Endeudamientos en Moneda de Registro.
Saldo Deudor Registro	57	16	Numérico	Monto del Saldo Deudor en Moneda de Registro.
Saldo Acreedor Registro	73	16	Numérico	Monto del Saldo Acreedor en Moneda de Registro.
Moneda de Origen	89	3	Numérico	Código de la Moneda de Origen.
Debe Origen	92	16	Numérico	Monto de las Amortizaciones en Moneda de Origen.
Haber Origen	108	16	Numérico	Monto de los Endeudamientos en Moneda de Origen.
Saldo Deudor Origen	124	16	Numérico	Monto del Saldo Deudor en Moneda Origen.
Saldo Acreedor Origen	140	16	Numérico	Monto del Saldo Acreedor en Moneda Origen.
Denominación	156	80	Texto	Denominación de la Cuenta.

5. FORMATO DE ARCHIVO DEL INFORME ANALÍTICO DE VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN.

Tipo de Registro	Posición	Largo	Tipo de Dato	Contenido
Encabezado				
Tipo de Informe	1	1	Numérico	4.
Período Contable	2	2	Numérico	01,02..12 (enero a diciembre.)
Entidad Matriz	4	8	Numérico	Corresponde al código CGR asignado al municipio emisor.
Moneda	12	3	Texto	CLP.
Rut Responsable	15	9	Numérico	Rut del funcionario responsable del Área de Contabilidad y/o Finanzas.
Dígito Verificador	24	1	Texto	Dígito verificador del Rut anterior.
Cantidad de Registros	25	9	Numérico	Total de registros incluido el encabezado.
Total Preobligado	34	16	Numérico	Llenar con 16 ceros
Total Obligado	50	16	Numérico	Llenar con 16 ceros



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 23 -

ANEXO C

Hoja 8

Total Débitos	66	16	Numérico	Suma de los Débitos.
Total Créditos	82	16	Numérico	Suma de los Créditos.
Detalle				
Código de Entidad	1	8	Numérico	Corresponde al código asignado a cada una de las áreas con información. (Gestión Municipal, Educación, Salud, Cementerios)
Región	9	2	Numérico	01,02,...,15. Región a la que pertenece el municipio.
Código de Proyecto	11	20	Texto	Corresponde al Código INI, definido en anexo A.
Código de Cuenta	31	6	Numérico	Título 2 dígitos, Grupo 1 dígito, Subgrupo 1 dígito y Cuenta nivel 1; 2 dígitos: 012131.
Código de Analítico	37	8	Numérico	Cuenta nivel 2, 2 dígitos; cuenta Nivel 3, 3 dígitos y cuenta nivel 4, 3 dígitos. (ej.01002000, 02004000).
Preobligado	45	16	Numérico	Llenar con (16 ceros)
Obligado	61	16	Numérico	Llenar con (16 ceros)
Debe	77	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Debe.
Haber	93	16	Numérico	Monto de las anotaciones al Haber.
Denominación Cuenta	109	80	Texto	Corresponde al nombre del concepto presupuestario.
Denominación Proyecto	189	80	Texto	Corresponde al nombre de los estudios y proyectos de inversión.

14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 24 -

ANEXO C

Hoja 9

B. FORMATO DE ARCHIVOS DE INFORMES PRESUPUESTARIOS

1. FORMATO DE ARCHIVO PARA INFORMES DE PRESUPUESTO INICIAL Y DE ACTUALIZACIÓN PRESUPUESTARIA.

(Se incluye en un solo archivo los registros de todas las áreas analíticas).

Tipo de Registro	Posición	Largo	Tipo de Dato	Contenido
Encabezado				
Tipo de documento	1	2	Numérico	11: Informe de Presupuesto Inicial; 12: Informe de Actualización Presupuestaria
Entidad emisora	3	8	Numérico	Corresponde al código CGR asignado al municipio emisor.
Denominación	11	20	Texto	Nombre del municipio emisor.
Período	31	2	Numérico	Corresponde al mes en que se aprobaron las modificaciones presupuestarias y debe ser del 00=Presupuesto Inicial 01=Enero al 12=Diciembre.
Folio Emisión	33	8	Numérico	Llenar con 8 ceros
Fecha Emisión	41	8	Numérico	Llenar con 8 ceros
Cantidad de Registros	49	9	Numérico	Total de registros, incluido el encabezado.
Total Aumentos	58	16	Numérico	Total de aumentos informados.
Total Disminuciones	74	16	Numérico	Total de disminuciones informadas. (Presupuesto Inicial se completa con ceros).
Detalle				
Código de Entidad	1	8	Numérico	Código de la entidad analítica a la que corresponde el presupuesto o el movimiento de modificaciones presupuestarias. (Gestión Municipal, Educación, Salud, Cementerios)
Denominación Entidad	9	20	Texto	Nombre de la Entidad Analítica.
Región	29	2	Numérico	01, 02, 03....., 15 Región a la que pertenece el municipio.
Moneda	31	3	Texto	"CLP".
Subtítulo	34	2	Numérico	Código del Subtítulo que se informa.
Ítem	36	2	Numérico	Código del Ítem que se Informa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 25 -

ANEXO C

Hoja 10

Asignación	38	3	Numérico	Código de la Asignación que se informa, cuando corresponda, o llenar con ceros: "000"
Subasignación	41	3	Numérico	Código de la Subasignación que se informa, cuando corresponda, o llenar con ceros: "000"
Denominación Concepto	44	80	Texto	Nombre del concepto presupuestario.
Aumento	124	16	Numérico	Monto del Aumento para cada concepto presupuestario.
Disminución	140	16	Numérico	Monto de la Disminución para concepto presupuestario. (Presupuesto Inicial se completa con ceros)
Indicador Distribución	156	1	Numérico	Llenar con cero: "0"

8 4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 26 -

ANEXO C

Hoja 11

2. FORMATO DE ARCHIVO PARA INFORMES ANALÍTICOS
PRESUPUESTARIOS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN (INICIAL Y
ACTUALIZACIONES)

Tipo de Registro	Posición	Largo	Tipo de Dato	Contenido
Encabezado				
Tipo de documento	1	2	Numérico	11: Informe de Presupuesto Inicial; 12: Informe de Actualización Presupuestaria
Entidad emisora	3	8	Numérico	Corresponde al código CGR asignado al municipio emisor.
Denominación	11	20	Texto	Nombre del municipio emisor.
Período	31	2	Numérico	Corresponde al mes en que se aprobaron las modificaciones presupuestarias y debe ser del 00=Presupuesto Inicial 01=Enero al 12=Diciembre.
Folio Emisión	33	8	Numérico	Llenar con 8 ceros
Fecha Emisión	41	8	Numérico	Llenar con 8 ceros
Cantidad de Registros	49	9	Numérico	Total de registros, incluido el encabezado.
Total Aumentos	58	16	Numérico	Total de aumentos informados.
Total Disminuciones	74	16	Numérico	Total de disminuciones informadas. (Presupuesto Inicial se completa con ceros)
Detalle				
Código de Entidad	1	8	Numérico	Código de la entidad analítica a la que corresponde el presupuesto o el movimiento de modificaciones presupuestarias. (Gestión Municipal, Educación, Salud, Cementerios)
Denominación Entidad	9	20	Texto	Nombre de la Entidad Analítica.
Región	29	2	Numérico	01, 02, 03.....,15 Región a la que pertenece el municipio.
Proyecto	31	20	Texto	Corresponde al Código INI, definido en Anexo A.
Denominación Proyecto	51	80	Texto	Corresponde al nombre de los estudios y proyectos de inversión.
Moneda	131	3	Texto	"CLP".
Subtítulo	134	2	Numérico	Código del Subtítulo que se informa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 27 -

ANEXO C

Hoja 12

Ítem	136	2	Numérico	Código del Ítem que se informa.
Asignación	138	3	Numérico	Código de la Asignación que se informa, cuando corresponda, o llenar con ceros: "000"
Subasignación	141	3	Numérico	Código de la Subasignación que se informa, cuando corresponda, o llenar con ceros: "000"
Denominación Concepto	144	80	Texto	Nombre del concepto presupuestario.
Aumento	224	16	Numérico	Monto del Aumento para cada concepto presupuestario.
Disminución	240	16	Numérico	Monto de la Disminución para cada concepto presupuestario. (Presupuesto Inicial. Se completa con ceros)

OBSERVACIONES GENERALES

- Los archivos deben estar en formato TXT con campos de largo fijo, los cuales están conformados por registros de encabezado que contiene datos generales del servicio emisor y de largo según tipo de informe (Tipo 1 y 5 = 65 caracteres, Tipos 2, 3 y 4 = 97 caracteres y Tipos 11 y 12 = 89 caracteres) y registros de detalle que contienen la información contable y presupuestaria propiamente tal, a nivel de los respectivos clasificadores y de largo según tipo de informe (Tipo 1 = 160 caracteres, Tipo 2 = 204 caracteres, Tipo 3 = 235 caracteres, Tipo 4 = 268 caracteres, Tipo 5 = 162 caracteres y Tipos 11 y 12 = 156 caracteres).
- El campo Entidad Matriz del registro de encabezado, identifica a la entidad responsable de aportar y consolidar los datos, vale decir, cada municipio, los que deben consultar su código de entidad al teléfono 224021399, 224021190, o a los e-mails: fponcev@contraloria.cl, cossandonm@contraloria.cl.
- El campo Moneda, para Tipos de Informes 1, 2, 3, 4 y 5 se debe llenar con CLP para pesos chilenos.
- El campo Cantidad de Registros corresponde al número de registros de detalle +1 (registro encabezado).
- En los campos numéricos (montos) se deben considerar los siguientes aspectos: Un campo numérico válido es aquel que ocupa los dígitos 0 a 9, signo (-) y la coma como separador decimal (,), esto tratándose de informes agregados y analíticos que deben presentarse en moneda extranjeras o deuda pública informada en dicha moneda, de registro o de origen. Cualquier otro carácter hace que ese valor no sea numérico. Los siguientes valores de ejemplo son válidos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 28 -

ANEXO C

Hoja 13

NUMEROS

421.752.800
-23.691.320
7.863,90
-2.545,40

CAMPO DE 16 DIGITOS

000000042175280
-000000023691320
0000000007863,90
-000000002545,40

Luego, no son válidas las siguientes cifras:

- a) 1.000 (incluye un punto)
 - b) 1 234 (incluye un espacio)
 - c) 1345a (incluye una letra)
- En los archivos, tipo informe 1, 2 y 5 deben incluirse las cuentas que han tenido movimientos durante el mes que se informa con sus respectivos saldos acumulados, que pueden ser: Saldo Deudor (posición 49, formato agregado y 89, formato analítico) o Saldo Acreedor (posición 65, formato agregado y 105, formato analítico). En relación a las cuentas sin movimientos deben informarse con montos en la columna de saldos que corresponda a la naturaleza de la cuenta, llenando con ceros las columnas Debe, Haber y el Saldo contrario a la naturaleza de la respectiva cuenta.
 - Para Tipo de Informe 3, el campo Moneda de Registro se debe llenar con CLP para pesos y el campo Moneda de Origen se debe llenar, de acuerdo a la codificación adjunta:

CÓDIGO	MONEDA DE ORIGEN
078	Peso Chileno
080	UF

- El campo Región del registro de detalle identifica la región a la cual pertenece el municipio (01 a 15).
- Los archivos de AP e IP, deben incluir datos en la columna aumentos o disminuciones, no en ambas.

✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 29 -

ANEXO C

Hoja 14

- Los archivos deberán nombrarse usando 15 caracteres como se indica:

Tipo de Registro	de	Posición	Largo	Tipo de Dato	Contenido
Tipo Informe		1	2	Texto	Identifica a los informes que deben remitirse y que para estos efectos se expresan a través de dos letras mayúsculas: AG: Balance de Comprobación y de Saldos Agregado. BD: Balance de Comprobación y de Saldos Desagregado. AN: Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria DP: Informe Analítico de Variaciones de la Deuda. AI: Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión. PI: Informe de Presupuesto Inicial AP: Informe de Actualización Presupuestaria. II: Informe de Presupuesto Inicial de Iniciativas de Inversión. IP: Informe de Actualización Presupuestaria de Iniciativas de Inversión.
Entidad		3	6	Numérico	Corresponde al código CGR asignado al municipio.
Moneda del Informe		9	1	Texto	Corresponde a la moneda en que están expresados los informes en archivos, a saber: P: Pesos (CLP)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 30 -

ANEXO C

Hoja 15

Período del Informe 10 6 Numérico Corresponde al mes y año a que pertenecen los datos incluidos en el archivo, debiendo exponerse como se indica: mes (dos dígitos) y año (cuatro dígitos). El mes debe ser igual al definido en el campo Período Contable del registro de encabezado.

Ejemplos:

NOMBRE DEL ARCHIVO	DETALLE
AG101101P012017	Balance de Comprobación y de Saldos de un municipio, correspondiente al mes enero de 2017.
AN101101P012017	Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de un municipio, correspondiente al mes de enero de 2017.
DP101101P012017	Informe Analítico de Variaciones de la Deuda de un municipio, correspondiente al mes de enero de 2017.
AI101101P012017	Informe Analítico de Variaciones de la Ejecución Presupuestaria de Iniciativas de Inversión de un municipio, correspondiente al mes de enero de 2017.
PI101101P002017	Informe de Presupuesto Inicial de un municipio, correspondiente al año 2017.
AP101101P012017	Informe de Actualización Presupuestaria de un municipio, correspondiente al mes de enero de 2017.
II101101P002017	Informe del Presupuesto Inicial de Iniciativas de Inversión de un municipio, correspondiente al año 2017.
IP101101P012017	Informe de Actualización Presupuestaria de Iniciativas de Inversión de un municipio, correspondiente al mes de enero de 2017.

4